

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8304** *GRUPO EMPRESARIAL INMARK, S.A.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*INMARK AMÉRICA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En la Junta General Extraordinaria de Grupo Empresarial Inmark, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en Madrid, calle Rafael Calvo, 9, en fecha 17 de agosto de 2016, a la que asistieron presentes y/o representados accionistas titulares de un 77,71% de su capital social, se adoptó por una mayoría de un 77,71% del capital social con derecho a voto, la escisión por segregación de parte del patrimonio de GRUPO EMPRESARIAL INMARK, S.A., que se traspasa en bloque por sucesión universal a favor de la Sociedad de nueva constitución INMARK AMÉRICA, S.L., con todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama segregada. La segregación no supondrá la extinción de la sociedad segregada, la cual recibirá a cambio del valor del patrimonio segregado las participaciones emitidas por la sociedad beneficiaria de la segregación. El acuerdo de segregación ha sido adoptado de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Segregación redactado por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 24 de mayo de 2016. Con fecha 9 de junio de 2016 se procedió a la inserción del Proyecto de Segregación en la página web de la Sociedad, junto con la documentación e información requerida por el art. 39 de la Ley de Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME). Dicha inserción fue objeto de publicación en el BORME número 128 de fecha 6 de julio de 2016, con el número 283504 de inserción. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el nuevo domicilio de la Sociedad, sito en Madrid, calle Rafael Calvo, 9 en el plazo de un mes posterior a la publicación del presente anuncio, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como la relación de activos y pasivos segregados. Al tratarse de una segregación acogida a lo dispuesto en el art. 78 bis de la LME, no ha sido aprobado balance de segregación.

Madrid, 17 de agosto de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración,  
D. Manuel López Hernández.

**ID: A160059790-1**